

74.603/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de gas natural correspondientes al proyecto denominado «Addenda 1 al proyecto ramal APB (gasoducto de transporte secundario) Lucena-Cabra-Baena», que afectará a los términos municipales de Cabra y Doña Mencía (Córdoba). (Expte. 05/017-RGC-Addenda 1).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el artículo 20 del reglamento de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y declaración, en concreto, de la utilidad pública, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de las instalaciones correspondientes al expediente núm. 05/017-RGC-Addenda 1, cuyas características principales se detallan a continuación:

- a) Peticionaria: Gas Natural Transporte SDG, S. L., con domicilio en Avda. América, n.º 38, de Madrid.
- b) Objeto de la petición: Indicar las modificaciones realizadas en el trazado original del Ramal Principal del proyecto «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena» –para dotar de infraestructura gasista como energía alternativa, facilitar el desarrollo industrial, la diversificación energética, la protección medioambiental y la mejora de la calidad de vida en los términos municipales afectados por el proyecto–, como consecuencia de las alegaciones interpuestas por los Ayuntamientos de Cabra y Doña Mencía (Córdoba).
- c) Descripción de las instalaciones:

Variante del trazado en el término municipal de Cabra:

Con motivo de evitar la afección al nuevo Plan General de Ordenación Urbana para el término municipal de Cabra, se realiza una variante de trazado entre los vértices V-143 y V-143P, respecto al trazado original del Ramal Principal Ø 8” API 5L Gr.B, en el término municipal de Cabra. El nuevo trazado del Ramal Principal parte del vértice V-143 del proyecto original, a la salida de la Posición de Cabra, donde la canalización gira en dirección norte y, avanza paralelo a la carretera CO-281, por su margen izquierdo, hasta el vértice V-143F, donde se cruza la citada carretera, para continuar en dirección noreste, rodeando la urbanización existente de la Fuente de las Piedras, y cruzar la carretera CP-10 entre los nuevos vértices del trazado V-143J y V-143K. Una vez cruzada la carretera CP-10, el nuevo trazado gira dirección sureste hasta alcanzar, en el vértice V-143P, el trazado original proyectado, entre los vértices V-149 y V-150 y retomando así el Ramal Principal proyectado.

Variantes del trazado en el término municipal de Doña Mencía:

Se realizan dos variantes del trazado, entre los vértices V-194 y V-199 y entre los vértices V-204 y V-217, respectivamente.

to al trazado original del Ramal Principal de A.º Ø 8”, en el término municipal de Doña Mencía.

La variante entre los vértices V-194 y V-199, se realiza para evitar la afección del sector industrial «El Hena-zar», con este motivo, y a partir del vértice V-194 del Ramal Principal, el trazado de la canalización se modifica, y se coloca en paralelo por el margen derecho de la carretera A-318 hasta alcanzar el nuevo vértice V-194F, donde se realizará el cruce con la carretera A-318, y continuar una vez pasada la zona industrial S.6-1 «El Hena-zar», en dirección noreste hasta el vértice V-199 del trazado original. En el nuevo trazado se afecta como puntos singulares, además de la carretera A-318, al Arroyo de la Plata, entre los vértices V-194E y V-194F, y a la Vereda de Metedores, entre los vértices V-194F y V-194G.

La variante entre los vértices V-204 y V-217, se realiza con motivo de una menor afección a los viales del Polígono Industrial de Doña Mencía, para lo cual la variante del trazado se inicia una vez que se ha realizado el cruce a la Colada de Baena a Carcabuey, en el vértice V-204A, discurriendo en paralelo por el margen derecho del Arroyo de la Nava (sentido avance de la conducción), hasta alcanzar el vértice V-204C, donde la canalización gira en dirección norte cruzando el Arroyo de la Nava, y mantener el paralelismo por el otro margen hasta el vértice V-204G, donde el ramal se sitúa por la zona de aparcamientos de su margen izquierdo, sentido avance de la canalización, del vial existente en el Polígono Industrial de Doña Mencía, hasta retomar el trazado original en el vértice V-217 y entrar en el término municipal de Zuheros.

d) Longitud: La longitud del Ramal Principal del proyecto «Ramal APB (Gasoducto Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra, con las modificaciones realizadas ha aumentado en 810 metros (longitud del trazado de la nueva variante: 2.129 metros), por lo que la longitud total de afección a dicho término municipal es de 17.134 Km. En el término municipal de Doña Mencía, con las modificaciones realizadas ha aumentado en 68 metros (longitud de las nuevas variantes: 1.016 y 479 metros), por lo que la longitud total de afección en dicho término municipal es de 3.956 Km.

e) Presupuesto: Debido al incremento en 878 metros de canalización motivado por las variantes del trazado en los términos municipales de Cabra y Doña Mencía, el aumento del presupuesto objeto de la Addenda 1, asciende a la cantidad de 152.842,00 euros, por lo que el presupuesto total de ejecución material estimado para la realización de las obras de instalaciones incluidas en el proyecto «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», asciende a 15.797.296,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones correspondientes a la Addenda 1 del Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena, se concreta en la siguiente forma:

Uno.–Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.–Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Asimismo, se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización, estando sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así

como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.–Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por el proyecto de las instalaciones, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en c/ Manriques, n.º 2, de Córdoba, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser consultados igualmente en los Ayuntamientos de Cabra y Doña Mencía (Córdoba).

Córdoba, 10 de noviembre de 2006.–El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Addenda 1 al Proyecto Ramal Principal APB (Gasoducto Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena

Variante del trazado entre Vértices V-142 y V-150

Término municipal: Cabra (Córdoba)

Finca n.º	Titular	SP	OT	POL	PARC	Naturaleza
CO-CA-53V	María Lourdes Millán Tarradas	168	1.079	18	148	Olivar Joven Intensivo Regadío.
CO-CA-54V	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	12	194	18	9005	Arroyo Fuente Las Piedras.
CO-CA-55V	María Lourdes Millán Tarradas	510	5.545	18	97	Olivar Joven Intensivo Regadío.

Finca n.º	Titular	SP	OT	POL	PARC	Naturaleza
CO-CA-56V	Consejería Obras Públicas y Transportes	7	98	18	9009	Carretera CO-281.
CO-CA-57V	Francisco de la Rosa Álvarez	446	4.669	18	66	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-58V	Felisa Jurado Sánchez	238	2.458	18	49	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-59V	Diputación Provincial de Córdoba	8	106	26	9011	Carretera CP-10.
CO-CA-60V	Felisa Jurado Sánchez	167	1.818	26	111	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-61V	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	5	81	26	9004	Arroyo.
CO-CA-62V	Dehesa del Colmenar, S.L	192	2.107	26	94	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-63V	Dehesa del Colmenar, S.L	139	1.372	26	110	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-64V	María Cobo Trujillo	110	1.147	26	122	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-65V	Manuela Gómez Ropero	138	1.340	26	108	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-CA-69V	Juan de Dios Luque Pérez	142	1.505	26	106	Olivar Adulto Intensivo Secano.

Variante del trazado entre Vértices V-193 y V-199

Término Municipal: Doña Mencía (Córdoba)

Finca n.º	Titular	SP	OT	POL	PARC	Naturaleza
CO-DM-37V	Vicente Córdoba Campos	32	320	3	42	Olivar Adulto Tradic. Secano.
CO-DM-38V	José María Caballero Jiménez	49	490	3	44	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-39V	Rafael Jiménez Villanueva	208	2.087	3	49	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-40V	María Josefa Cubero Carabaño	76	763	3	52	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-41V	Rafael Cubero Porras	95	972	3	53	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-42V	José Fernández Flores	116	1.122	3	56	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-43V	Ayuntamiento de Doña Mencía	8	85	3	9008	Camino.
CO-DM-44V	Manuel Salamanca Balaguer	117	1.218	3	59	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-45V	Juan José Capote Lama	36	519	3	69	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-46V	Consejería Obras Públicas y Transportes	17	229	3	9025	Carretera Cabra-Baena.
CO-DM-47V	Francisco Jiménez Mateo	103	1.162	4	179	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-48V	Francisco Jiménez Priego	36	341	4	178	Olivar Adulto Intensivo Secano.
CO-DM-52V	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	17	170	4	9010	Arroyo.
CO-DM-53V	Francisco Jiménez Priego	98	997	4	175	Olivar Adulto Intensivo Secano.

Variante del trazado entre Vértices V-204 y V-210

Término Municipal: Doña Mencía (Córdoba)

Finca n.º	Titular	SP	OT	POL	PARC	Naturaleza
CO-DM-71V	Emilio Javier Ruiz Joyera	42	408	4	240	Plantones Olivos.
CO-DM-72V	Juan Manuel Ruiz Joyera	46	461	4	241	Olivar Joven Intensivo Regadío.
CO-DM-73V	Doroteo Ruiz Montes	23	227	4	156	Olivar Joven Intensivo Regadío.
CO-DM-74V	Julián Torralbo García	28	273	4	154	Olivar Joven Intensivo Secano.
CO-DM-75V	Doroteo Ruiz Montes	86	861	4	153	Olivar Joven Intensivo Regadío.
CO-DM-76V	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	5	40	4	9007	Arroyo.
CO-DM-77V	Doroteo Ruiz Montes	43	408	4	147	Olivar Joven Intensivo Secano.
CO-DM-77/1V	Francisco Jiménez Priego	46	465	4	148	Olivar Joven Intensivo Secano.
CO-DM-77/2V	Cecilia Jiménez Priego	38	383	4	149	Viña Secano.
CO-DM-77/3V	Tomás Aceituno Navas	0	34	4	150	Olivar Joven Intensivo Secano.

Abreviaturas utilizadas: SP-servidumbre de paso (metros lineales), OT-ocupación temporal (m²), POL-polígono, PAR-parcela.

CIUDAD DE CEUTA

74.418/06. **Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de Autorización Administrativa del centro de transformación «Valdeaguas» (traslado del existente a una nueva ubicación) y su alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de

Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá situado a unos metros de su ubicación actual, dentro de una parcela de la empresa constructora Vega de Maldonado, Sociedad Limitada, en la zona de Valdeaguas.

c) Finalidad instalación: Demoler la caseta existente, por estorbar para la construcción de un edificio y, al mismo tiempo, aprovechar para modernizar la aparamenta eléctrica.

d) Características principales: Capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Aparamta eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada/salida: Línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de seccionamiento «Valdeaguas» (nuevo trazado), línea eléctrica subterránea de 15 kV con final en un poste de

la línea al centro de transformación «San Antonio», línea eléctrica subterránea con final en la línea existente que alimenta al centro de transformación «Pueblo de San Antonio».

e) Presupuesto: 83.036,88 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.